



Gobierno Regional



15 DIC 2011

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PRESIDENCIA REGIONAL
 SECRETARIA

Fecha: _____ Hora: _____
 Recibido: _____ REG. _____

Resolución Ejecutiva Regional N° 0601-2011-GORE-ICA/PR

Ica, **15 DIC. 2011**



Visto el Informe N° 048-2011-GORE-ICA-GRDS/MMC, y demás documentos adjuntos, que forman parte de la presente Resolución, se recomienda reconocer al Equipo Técnico quien se encargara de elaborar el Programa Regional de Población de la Región Ica, y estará conformado por las Instituciones Públicas y Privadas de la Región Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 346, se aprobó la Ley de Política Nacional de Población, la cual garantiza los derechos de la persona humana, tales como el derecho a la vida desde la concepción; a formar una familia y al respeto de su intimidad; a la libre determinación del número de hijos; a la salud integral y al libre desarrollo de su personalidad; a habitar un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado; a elegir su lugar de residencia y a transitar libremente por el territorio nacional; a la igualdad ante la ley, sin discriminación alguna; y a los demás derechos reconocidos por la Constitución Política del Perú e inherentes a la dignidad humana;

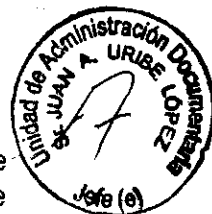
Que, mediante Ley N° 27867 modificada por la ley N° 27902, se crea la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. El Art. 46° de la acotada norma legal establece que las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902, en su Artículo 50°, establece las Funciones en materia de población, formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar y controlar los programas en materia de población a nivel regional, en concordancia con la política y plan nacional de población, en coordinación con los Gobiernos Locales. Así mismo, tiene concordancia con el Artículo N° 53° de la misma Ley, referida a sus funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial.

Que, mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", se logra suscribir un Convenio de Gestión entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES, donde nos brinda Asistencia Técnica al Gobierno Regional para el ejercicio de funciones en materia de desarrollo social, igualdad de oportunidades y población.





Que, mediante Decreto Supremo N° 011-98-PROMUDEH que aprueba el Plan Nacional de Población 1998-2002, fue el primer instrumento normativo que expreso la política de Estado en materia de equidad y justicia social, contemplando el compromiso de este de reducir la pobreza, promover la igualdad de oportunidades sin discriminación, impulsar la seguridad alimentaria y nutricional, brindar el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, a los servicios de salud y a un empleo pleno, digno y productivo y finalmente incentivar el fortalecimiento a las familias, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2010- MIMDES aprueban el Plan Nacional de Población 2010-2014, que presenta las líneas de intervención que nos permitirá contribuir a moldear el perfil de nuestra población futura, hacia un país con mejores oportunidades y mejor desarrollo para los hombres y mujeres del Perú.

Que, a efectos de cumplir con sus funciones el Equipo Técnico para la elaboración del Programa Regional de Población de la Región Ica, es necesario expedir mediante acto resolutivo el reconocimiento del Gobierno Regional de Ica, a las diferentes Instituciones Públicas, Privadas de la Región Ica.

Estando al Informe Legal N° 1322-2011-ORAJ de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

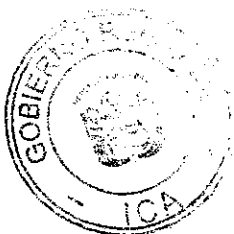
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a nombre del Gobierno Regional de Ica, a los Integrantes del equipo técnico quien se encargará de elaborar el Programa Regional de Población y estará conformado por las siguientes Instituciones Públicas y Privadas de la Región Ica:

- Dos Representantes del GOBIERNO REGIONAL DE ICA- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Dos Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial- Sub Gerencia de Planeamiento
- Un Representante de Oficina Descentralizada de Estadística Informática – ODEI-Ica
- Un Representante de la Dirección Regional de Salud del GORE-ICA,

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, convocará a otros profesionales conocedores de la materia para el asesoramiento ad honorem del **EQUIPO TÉCNICO**, con el propósito de contribuir al desarrollo eficiente y eficaz de las actividades programadas relacionadas con su experiencia y competencia; los cuales periódicamente recibirán asistencia técnica por parte del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil Organizada de la Región Ica.

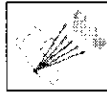
REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALFONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 15 de Diciembre del 2011
Of. Circular N° 2340-2011-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0601-2011 de Fecha 15-12-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)